



web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 218-2017-MDC.A.

Castilla, 23 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 013181, fecha 10 de mayo de 2017, mediante el cual, la Señora Teresa Gutiérrez Rufino Presidenta del Comité Electoral del A.H. El Indio solicita el reconocimiento del nuevo Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano El Indio; Informe N° 011-2017-MDC-GDH-SGPC-JZMMAT de fecha 11 de mayo de 2017 emitido por los representantes de la Municipalidad Distrital de Castilla en el proceso electoral, Informe N° 054-2017-MDC-GDH-SGPC, de fecha 11 de Mayo de 2017, emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana; Informe N° 321-2017-MDC-GAJ, de fecha 23 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERAN:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Conducta Procedimental, prescrita en el Art. IV, inciso 1.8) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, según el principio del Debido Proceso, prescrito en el Art. IV inciso 1.2) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo;

El Expediente N° 013181, fecha 10 de mayo de 2017, mediante el cual, la Señora Teresa Gutiérrez Rufino Presidenta del Comité Electoral del A.H. El Indio solicita el reconocimiento del nuevo Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano El Indio y a la vez informa que se llevo a cabo el Proceso de Elección de la Nueva Secretaría General del Asentamiento Humano El Indio para el Periodo 2017-2019, entre la lista N° 01 hábil, inscrita que participo en esta elección, el mismo que alcanzamos a su entidad para que dentro de sus facultades se sirva ordenar a quien corresponda se emita una Resolución Municipal Distrital que reconozca al Nuevo Secretario General Sr. Román Sullón Girón, como corresponde según el presente informe sustentado y formalizado por el comité Electoral del A.H. El Indio;

Que, con Informe N° 011-2017-MDC-GDH-SGPC-JZMMAT, de fecha 11 de mayo de 2017; emitido por los Señores Juan Zapata Montaza y Manuel Acedo Tezen, Representantes de la Municipalidad Distrital de Castilla para supervisar el proceso electoral para renovar la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano El Indio, quien pone de conocimiento al Sub Gerente de Participación Ciudadana que: "El Proceso electoral se dio inicio a las 8:30 am, con la instalación de tres mesas de sufragio, con la presencia del Comité Electoral, miembros de mesa y personero de la única lista que participo con el numero N° 01. Se culminó con el cierre de la votación a las 2:00 p.m.; seguidamente se dio inicio al escrutinio, obteniendo los siguientes resultados: Lista N° 01 con 348 votos, votos en contra: 22 votos, votos en blanco: 07 votos, votos nulos: 22 votos, total de votos emitidos: 399 votos.

Con informe N° 054-2017-MDC-GDH-SGPC, de fecha 11 de mayo de 2017, la Subgerencia de Participación Ciudadana, informa que revisada la documentación e información presentada por la señora Teresa Gutiérrez Rufino Presidenta del Comité Electoral del Asentamiento Humano El Indio, y lo informado por los señores Juan Zapata Montaza y Manuel Acedo Tezen, concluye que resulta procedentes reconocer a la junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano El Indio del distrito de Castilla, en tanto se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 218-2017-MDC.A.

Castilla, 23 de Mayo de 2017

En ese orden de ideas, la Gerencia de Desarrollo Humano, con proveído de pie de página de fecha 16 de mayo de 2017, deriva el expediente sobre el Proceso Eleccionario del Comité Central de Desarrollo del Asentamiento Humano El Indio, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su informe y sea elevado a la Oficina Correspondiente para su trámite.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 112, estipula que los Gobiernos Locales, promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC de fecha 26 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento General para los Procesos Electorales de Juntas Directivas Centrales de los Asentamientos Humanos y Agrupaciones Poblacionales del Distrito de Castilla, la misma que norma la organización, dirección, desarrollo y control del proceso para la elección de las juntas directivas centrales de los Asentamientos Humanos, Urbanizaciones populares y centros poblados, del Distrito de Castilla;

Que, mediante el Informe N° 011-2017-MDC-GDH-SGPC-JZMMAT de fecha 11.05.2017, los representantes de esta Comuna en el referido Proceso Electoral Sr. Juan Zapata Monteza y Sr. Manuel Acedo Tezen, remiten a la Subgerencia de Participación Ciudadana toda la información referida al mismo, recomendando el reconocimiento de la lista electa;

Que, en el artículo 7° del Reglamento General para los Procesos Electorales de Juntas Directivas Centrales de los Asentamientos Humanos y Agrupaciones Poblacionales del Distrito de Castilla estipula que el Comité Electoral es la Máxima Autoridad en materia electoral de los Asentamientos Humanos y Agrupaciones Poblacionales, encargados de asumir la conducción del proceso electoral en coordinación con la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, estando al merito del Informe N° 011-2017-MDC-GDH-SGPC-JZMMAT de fecha 11.05.2017, han sido representantes de esta comuna en el referido Proceso Electoral Sr. Juan Zapata Monteza y Sr. Manuel Acedo Tezen, quienes han remitido a la Subgerencia de Participación Ciudadana toda la información referida al Proceso Electoral en el Asentamiento Humano El Indio, precisa que de fecha 07.05.2017 se llevaron a cabo las elecciones del A.H. El Indio de Castilla, para renovar la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo para el periodo 2017-2019, donde fueron comisionados para supervisar dicho proceso eleccionario, dando conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC;

Que, lo precisado por la Subgerencia de Participación Ciudadana, se encuadra en el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, el cual establece que los Asentamientos Humanos, urbanizaciones Populares y Centros Poblados, con menos de doscientos (200) lotes, la Junta Directiva Central convocara a Asamblea General de los moradores mayores de 18 años residentes, debiendo solicitar la presencia de veedores de la Municipalidad, (...) establecido el Quórum, la asamblea elegirá un Director de Debates, un Secretario y un relator, los mismos que conducirán el proceso de elecciones de la nueva Junta Directiva Central an forma directa y por mayoría simple, confirme se visualiza en acta presentada en expediente, contenida en el folio N° 07;

Que en la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, se ha establecido que la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Resolución de Alcaldía reconocerá a la Junta Directiva Central Electa, la misma que tendrá un periodo de vigencia de dos (02) años.

Que, en relación a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "Que habiendo cumplido el Comité Electoral con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento del Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano El Indio - Castilla, conforme a la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, asimismo que tenga en cuenta que la duración de los Directivos reconocidos será de dos (02) años contados a partir de la emisión de la Resolución de Reconocimiento del Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 218-2017-MDC.A.
Castilla, 23 de Mayo de 2017

Que, según lo antes expuesto por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gerencia de Asesoría Jurídica; y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Participación ciudadana; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER formalmente, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, del Asentamiento Humano El Indio del Distrito de Castilla**, dando como ganadora a la Lista N° 01, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|--|
| - Secretario General | Sr. Román Sullon Girón |
| - Subsecretario General | Sr. Elazar Octavio Talledo Franco |
| - Secretario de Organización | Sr. Segundo David La Chira Espinoza |
| - Subsecretaria de Organización | Sra. Socorro del Pilar Ojeda García |
| - Secretario de Economía | Sr. Jorge Luis Valdiviezo Vilela |
| - Subsecretaria de Economía | Sra. Janet Gonzales Timoteo |
| - Secretario de Actas y Archivo | Sra. Graciela Elizabeth Vergara Feijoo |
| - Subsecretario de Actas y Archivo | Sra. Mayra Alejandra Jaramillo Inga |
| - Secretario de Difusión | Sra. Luz Mery Arias Pacherras |
| - Subsecretario de Difusión | Sra. Gladys Hilda Ortiz Gutiérrez |
| - Secretario de Cultura y Deportes | Sr. Roger Luis Sandoval Madrid |
| - Subsecretario de Cultura y Deportes | Sr. Einy Pérez Sánchez |
| - Secretaria de la Mujer y Asistencia Social | Sra. Ana Haydee Merino Castillo |
| - Subsecretaria de Mujer y Asistencia. Social | Sra. Badnewr Ruliana Yarteque Flores |
| - Secretario de Disciplina, Ética y Moral | Sr. Jackeline Yulisa Ramos Solano |
| - Subsecretario de Disciplina, Ética y Moral | Sra. Silvia Margot Lazo Viera |
| - Secretario de Desarrollo y Obras | Sr. Milton Martin Peña Velásquez |
| - Subsecretario de Desarrollo y Obras | Sr. Jhonny Luigg y Sánchez Reyes |
| - Secretaria de la Juventud | Sra. Wendy Gabriela Chininin Lachira |
| - Subsecretaria de la Juventud | Sra. Deysi Katerine Reto Parrilla |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano, y Sub Gerencia de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento; Señora Teresa Gutiérrez Rufino Presidenta del Comité Electoral del Asentamiento Humano El Indio y al Sr. Román Sullon Girón, Secretario General de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, del Asentamiento Humano El Indio".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Rombres
ALCALDE

